

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de mayo del 2014.

No. 36

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 392/2014 III P.E., por medio del cual se adiciona una fracción V al artículo 187 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 1970

-0-

DECRETO No. 415/2014 II P.O., por medio del cual se autoriza el nuevo fundo legal de Temósachic, Chih., con la superficie de 1,442-83-09.18 hectáreas.

Pág. 1971

-0-

DECRETO No. 420/2014 II P.O., por medio del cual se otorga a la C. Luz Ivonne Ballesteros Estrada y al menor Raúl Fernando Reyes Ballesteros, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Raúl Antonio Reyes Gutiérrez, quien fuera Agente de Investigación Criminológica, hoy denominada de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1972

-0-

DECRETO No. 424/2014 II P.O., por medio del cual se reforma el punto 1.1, del numeral II.1; se adiciona el punto 2.8, al numeral II.2; se reforman el punto 3.1, del numeral II.3, y el punto 5.6, del numeral II.5, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, Chih.

Pág. 1972

-0-

DECRETO No. 449/2014 II P.O., por medio del cual se expide la Convocatoria para otorgar la "MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA" 2014.

Pág. 1974

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 030 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se crea el Centro de Reinserción Social Estatal Femenil número 2, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1976

-0-

ACUERDO No. 031 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emite el Reglamento de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua en Materia de Centros de Reinserción Social para Adolescentes Infractores.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos, en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informa los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 1978

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1979 a la Pág. 2011

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO N°.
392/2014 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción V al artículo 187 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 187. La prevención y el control del sobrepeso y obesidad se basan en las siguientes acciones:

- I. La educación integral en nutrición.
- II. La promoción de hábitos saludables.
- III. La detección oportuna y el control del sobrepeso y obesidad.
- IV. La práctica de ejercicios físicos, para lo cual el Estado promoverá la creación de espacios adecuados para ello.
- V. La promoción de medidas preventivas que inhiban o disminuyan en general el consumo de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, sal o azúcares, así como aditivos alimentarios.**

Estas acciones estratégicas serán prioritarias a partir de la infancia, requiriendo la participación activa de los sectores educativo, público y privado; de la sociedad civil y la familia.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
415/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza el nuevo fundo legal de Temósachic, Chihuahua, con la superficie de 1,442-83-09.18 Hectáreas, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,208,960.88	223,567.90
1	2	S 72°54'46" E	725.64	2	3,208,747.67	224,261.51
2	3	S 44°44'29" E	3,131.46	3	3,206,523.42	226,465.76
3	4	S 01°33'11" E	2,256.82	4	3,204,267.43	226,526.93
4	5	S 57°10'10" W	931.12	5	3,203,762.62	225,744.53
5	6	N 16°16'00" W	900.81	6	3,204,627.37	225,492.20
6	7	S 83°23'01" E	2,374.40	7	3,204,353.78	223,133.61
7	8	N 26°09'10" W	2,500.58	8	3,206,598.35	222,031.44
8	1	N 33°02'16" E	2,818.20	1	3,208,960.88	223,567.90
SUPERFICIE = 1,442-83-09.18 HAS						

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
420/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Luz Ivonne Ballesteros Estrada y al menor Raúl Fernando Reyes Ballesteros, a partir del 30 de octubre del año 2010, una pensión mensual de \$15,017.18 (QUINCE MIL DIECISIETE PESOS 18/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Raúl Antonio Reyes Gutiérrez, quien fuera Agente de Investigación Criminológica, hoy denominada de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Luz Ivonne Ballesteros Estrada, de manera directa; y al menor Raúl Fernando Reyes Ballesteros, por conducto de su madre, la señora Luz Ivonne Ballesteros Estrada, hasta que cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Raúl Fernando Reyes Ballesteros, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, el C. Raúl Antonio Reyes Gutiérrez.

La C. Luz Ivonne Ballesteros Estrada y el menor Raúl Fernando Reyes Ballesteros, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficio de la pensión a favor del menor Raúl Fernando Reyes Ballesteros, subsistirá hasta que cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Luz Ivonne Ballesteros Estrada, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

-0-

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
424/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el punto 1.1, del numeral II.1; se adiciona el punto 2.8, al numeral II.2; se reforman el punto 3.1, del numeral II.3, y el punto 5.6, del numeral II.5, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactados de la siguiente manera:

II.- DERECHOS	
II.1.-....	
1.1.- Casa-habitación	60.00
1.2 al 1.4.-....	
II.2.-....	
2.1 al 2.7.....	
2.8.- Apertura de Zanjas en cualquier área del municipio	150.00 metro lineal
II.3.-....	
3.1.- Ocupación vía pública ambulantes	70.00
II.4.-....	
II.5.-	
5.1 al 5.5.-....	
5.6.- Certificados por anuencia ante la Secretaría de Gobernación para permisos de eventos	500.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
449/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- En acatamiento al Decreto No. 280/08 II P.O., se expide la Convocatoria para otorgar la "MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA" 2014.

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:

Primera.- Podrán ser inscritas todas las personas originarias del Estado de Chihuahua, por sí o por tercera persona, que tengan una destacada trayectoria en Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Humanidades, Música o Artes Plásticas.

Segunda.- Se entregará un solo Premio consistente en un Reconocimiento de Honor en Sesión Solemne, una Medalla y un Diploma.

Tercera.- A partir de la expedición de la presente Convocatoria, y hasta el último día del mes de junio del año en curso, se recibirán las propuestas de personas candidatas a obtener la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua "Víctor Hugo Rascón Banda", mismas que deberán contener:

a) Cédula de Registro conforme a los formatos aprobados por la Junta de Coordinación Parlamentaria y disponibles en la página electrónica del H. Congreso del Estado: www.congresochihuahua.gob.mx.

b) Fotocopia de una constancia oficial de identidad de la persona candidata, o de quien o quienes realizan la propuesta.

c) Currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal, números telefónicos, correo electrónico, formación académica, premios y/o reconocimientos recibidos, y ocupación y actividades desarrolladas.

d) Copia de constancias impresas y de materiales de cualquier especie y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona puede merecer la Medalla, y en su caso Cartas de Exposición de Motivos de organizaciones culturales que avalen su trayectoria.

Cuarta.- La Comisión de Educación y Cultura verificará que los expedientes de personas registradas satisfagan los términos de la convocatoria, y determinará la aceptación o la improcedencia de las propuestas.

Quinta.- La Comisión de Educación y Cultura durante el mes de julio, conformará, a propuesta de sus integrantes y dependiendo de las candidaturas registradas en las diversas ramas, un jurado calificador y con prestigio en las áreas respectivas, mismos que serán consultados para evaluar y estimar la documentación y la trayectoria de las personas concursantes.

Sexta.- La Comisión de Educación y Cultura, a más tardar el último día del mes de julio, fecha del aniversario luctuoso del dramaturgo, emitirá su decisión, y convocará a la persona ganadora, a la entrega de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, que tendrá verificativo durante el mes de agosto del año 2014, en Sesión Solemne, con la invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Séptima.- El juicio de la Comisión de Educación y Cultura será inapelable, el cual estará sustentado mediante Dictamen desarrollado para tales efectos.

Octava.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Junta de Coordinación Parlamentaria.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 1 FRACCIONES IV Y VII, 11, 24, 25 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ASÍ COMO 16 FRACCIÓN III INCISO b), 141 Y 148 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, Y 11 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL; Y:

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal y los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las conductas delictivas en los términos de la ley.

Asimismo, establece en el artículo 18 de la misma ley suprema, las premisas fundamentales sobre las cuales los Sistemas Penitenciarios se organizaran, tomando como base el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de los sentenciados a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir, observando los beneficios que para ellos prevé la ley. Igualmente, es precisada la separación de los establecimientos de reclusión destinados para el cumplimiento de penas entre hombres y mujeres, así como aquella entre sentenciados y procesados.

Esta separación de categorías, basada en aspectos tales como sexo, edad, antecedentes o motivos de detención, también fue adaptada en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, emitidas por la Organización de las Naciones Unidas. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, contemplan el respeto a derechos humanos en tratándose de personas privadas de la libertad, lo que desde luego es extensivo a las mujeres reclusas.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, recoge los principios elementales y fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función estatal de seguridad pública, en la que se incluyen materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado. De esta manera, la seguridad pública debe atender no solo la materia preventiva, sino que también implica necesariamente, la reinserción social de aquellos que hayan sido sentenciados por la comisión de los delitos.

Paralelamente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante *Recomendación General número 3*, hecha extensiva, entre otros, a los Gobernadores de las Entidades Federativas, mediante exhorto enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, así como al contenido del "*Informe Especial de dicho Órgano sobre el Estado que guardan los derechos de las mujeres internas en Centros de Reclusión de la República Mexicana*", en los que se exhorta a los Poderes Ejecutivos de dichas entidades para que "...tomen las medidas necesarias para que las mujeres reclusas reciban un trato respetuoso a su dignidad y a su condición femenina, atendiendo a sus necesidad de salud, educación, trabajo productivo remunerado y en locales totalmente separados de los que ocupan los varones y que convivan con internas de su misma situación jurídica, sin ningún tipo de sometimiento entre ellas y con personal de custodia exclusivamente femenino...".

Luego entonces, atendiendo a que las condiciones de vida en reclusión de las mujeres y varones, ponen en manifiesto la mayor vulnerabilidad que por la sola razón de género tienen aquellas mujeres que se encuentren internas, el Ejecutivo busca contribuir a que en el desarrollo e implementación de las acciones que se desplieguen dentro de los Centros de Reinserción Social, se tutele la dignidad de las mismas, por lo que considera que resulta necesario que la administración de los establecimientos penitenciarios que albergan mujeres sea totalmente independiente de aquellos que cuentan con población varonil.

A guisa de referencia, cabe mencionar que actualmente, el Sistema Penitenciario Estatal cuenta con siete Centros de Reinserción Social en el Estado, situados en los Municipios de Aquiles Serdán, Chihuahua, Juárez (dos), Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes y Cuauhtémoc, y uno Femenil ubicado en el Municipio de Aquiles Serdán, ello de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua en materia de Centros de Reinserción Social; precepto que también integra al Sistema, en su caso, a aquellos que se construyan o que se incorporen mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal.

Ahora bien, es latente la necesidad de crear un Centro de Reinserción Social Femenil adicional, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua; con lo que se continúa apoyando las acciones enfocadas a un adecuado régimen de tratamiento orientado a la reinserción social, atendiendo a particularidades que deben velarse en todo Sistema Penitenciario, velando por las condiciones en que se encuentran las mujeres reclusas.

Bajo este contexto de entendimiento, y de conformidad con lo manifestado en los términos acotados con anterioridad, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 030

PRIMERO. Se crea el Centro de Reinserción Social Estatal Femenil número 2, ubicado en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

SEGUNDO. El Ejecutivo deberá adecuar la infraestructura física existente en el Centro de referencia para este fin, así como realizar las acciones que resulten necesarias para dotarlo de estructura técnica, administrativa, jurídica y de seguridad.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Centro de Reinserción Social Estatal Femenil del Estado número 2 se incorpora al Sistema Estatal Penitenciario.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Rúbrica

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 02 AL 30 DE MAYO DE 2014	PERSONAS MORALES DEL: 02 AL 30 DE JUNIO DE 2014
---	--

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Deberá presentar:

- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,417.00
- Solicitud de revalidación por escrito
- Padrón de registro original anterior y
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar deberá presentar su declaración anual y realizar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-78 y 429-33-00.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. PEDRO OCHOA COTA Y JOSE OCHOA VALENZUELA por conducto de su albacea JAIME OCHOA AGÜERO y HORACIO OCHOA VALENZUELA por conducto de MARIA LUZ OCHOA PUENTE
P R E S E N T E:

En el Expediente número 14/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva por María de los Ángeles Ochoa Aguirre, en su contra, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito que presenta María de los Ángeles Ochoa Aguirre, de personalidad reconocida en el presente asunto, recibidos el día veintiocho de enero de dos mil catorce; atento a lo que solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se recibe el juicio a prueba, por el termino de **TREINTA** días común a las partes; al respecto de las pruebas que ofrecen se procede a proveer su admisión de la siguiente forma: las DOCUMENTALES PUBLICAS a que alude en el inciso A) de su escrito de cuenta, consistentes en constancias expedidas por el Registro Agrario Nacional, las cuales constan de treinta y ocho fojas útiles, así como las constancias relativas a la copia certificada de la inscripción número 3 del apéndice del Libro 25 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Río, se le tienen por desahogadas por su propia naturaleza y se deja su valoración para el momento procesal oportuno. Las DOCUMENTALES PUBLICAS señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 que ofrece como pruebas en su escrito de demanda consistentes todas en copias certificadas, se le tienen por desahogadas dada su naturaleza y se deja su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. La DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el plano elaborado por el Ingeniero Simón Álvarez Vázquez, se le tiene por desahogada y se deja su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. Respecto de la CONFESIONAL señaladas en los puntos número diez, once, doce y trece misma que deberán desahogar los demandados Jorge Esteban Sandoval Ochoa, Bethzua Núñez Loya, María Luz Ochoa Puente y Jaime Ochoa Agüero, se señala a partir del día **MARTES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE A LAS NUEVE HORAS**, quienes deberán comparecer a este Tribunal a absolver posiciones de viva y propia voz, sin asesoramiento legal alguno, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la fecha y hora indicada de declarará confeso de aquellas posiciones que previamente se califiquen de legales. Al respecto de la PERICIAL EN MATERIA DE AGRIMESURA, se le tiene por ofrecida y admitida toda vez que reúne los requisitos establecidos en el artículo 330 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese de su nombramiento al Ingeniero Simón Álvarez Vázquez para efectos de la aceptación y protesta legal del cargo. Y con fundamento en el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles se previene a los demandados para que designen perito de su parte, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se nombrará uno en rebeldía. Al respecto de las TESTIMONIALES que solicita señaladas en los numero 15 y 16 de su escrito de cuenta a cargo de dos grupos de tres personas, se señalan a partir de las diez horas del día **VIERNES VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de las mismas, en el entendido de que la parte actora deberá presentarlos en la fecha antedicha en las instalaciones de este Juzgado. Al respecto de la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, por su naturaleza se le tienen por desahogadas y se deja su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. Al respecto de la INSPECCION JUDICIAL que deberá llevar a cabo este Tribunal en los polígonos que forman la fracción del terreno cuya prescripción se demanda se ordena girar atento despacho al C. Juez Menor Mixto con residencia en Temoris, Guazapares, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar fecha y hora para su desahogo y las realice en los términos solicitados en el escrito de cuenta, y una vez realizadas remita las constancias correspondientes a la brevedad posible. Por lo que toca a las pruebas ofrecidas por la parte demandada BETHZUA NUÑEZ LOYA, en su escrito de demanda, al respecto de la DOCUMENTAL PUBLICA consistente en copia certificada que refiere en el número I de su capítulo de pruebas se le tiene por desahogada y se deja su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. Respecto a la CONFESIONAL a cargo de la señora María de los Ángeles Ochoa Aguirre, se le admite y para su desahogo se señalan a partir de las once horas del día **MARTES VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que comparezca personalmente y, de propia y viva voz sin asesoramiento legal alguno, absuelvan las posiciones que se les formulen y sean calificadas de legales, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación se les tendrá por confesos de las posiciones que previa su calificación de legales dejaren de absolver. Al respecto de las TESTIMONIALES que solicita señaladas en los numero 15 y 16 de su escrito de cuenta a cargo de dos grupos de tres personas, se señalan a partir de las diez horas del día **MIÉRCOLES VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de las mismas, en el entendido de que la parte actora deberá presentarlos en la fecha antedicha en las instalaciones de este Juzgado. Al respecto de la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, por su naturaleza se le tienen por desahogadas y se deja su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. Respecto de la notificación correspondiente a los demandados PEDRO OCHOA COTA Y JOSE OCHOA VALENZUELA por conducto de su albacea JAIME OCHOA AGÜERO y HORACIO OCHOA VALENZUELA por conducto de MARIA LUZ OCHOA

PUENTE, fueron declarados rebeldes en auto de fecha once de diciembre del año en curso procédase en los términos de artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles; y a los diversos demandados notifíquese como obra acordado en autos. **CUMPLASE.** -----

NOTIFIQUESE. -----
--- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Artega, por y ante la C. LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **Doy Fe "DOS RUBRICAS".** -----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 5 DE MARZO DE 2014.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

PEDRO OCHOA COTA

1382-34-36

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 135/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO CESAR LOZANO LIMON, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día veintiocho de marzo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno Urbano y finca sobre él construida, ubicada en calle Albayara numero 2408 Lote 4 manzana 11, Fraccionamiento Rincones de Cartagena, Etapa IV, de esta ciudad, con una superficie de 141.7932 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 45 a folio 45 del Libro 4067 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$972,390.65 (novecientos setenta y dos mil trescientos noventa pesos 65/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$648,260.43 (seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 43/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO CESAR LOZANO

1363-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS ALVAREZ BARRON, ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ Y FRANCISCO LOPEZ GARCIA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 774/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA en contra de Ustedes con fecha uno de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Por recibido un escrito del C. RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA el día veintiocho de marzo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS ALVAREZ BARRON

-0-

1386-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION
C. MARISOL VILLA GONZALEZ.

EN EL EXPEDIENTE 1312/2013, PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL ANGEL ROMERO SANTANA EN CONTRA DE LA C. MARISOL VILLA GONZALEZ, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada ELIZABETH VEGA ORNELAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita se abre una dilación probatoria por el término de VEINTE DIAS comunes para ambas partes. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fé.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinte de marzo del año dos mil catorce, con el número 67 Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

MARISOL VILLA GONZALEZ

-0-

1385-34-36

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARÍA URANGA DE MELÉNDEZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 721/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SALATIEL PRIMERO EN CONTRA DE MARÍA URANGA DE MELÉNDEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora C. SALATIEL PRIMERO si acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia:-

TERCERO.- Se declara que el C. SALATIEL PRIMERO ha adquirido por prescripción positiva el inmueble identificado como manzana 17 (diecisiete), lote número 94-002 (noventa y cuatro guion, cero cero, dos) de la Colonia Centro de esta Ciudad e identificado con el número 538 (quinientos treinta y ocho) de la Calle Nicolás Bravo, con superficie total de 234.47 (doscientos treinta y cuatro punto cuarenta y siete) metros cuadrados y con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto 1 (uno) al 2 (dos) rumbo NOROESTE en 86°45' mide 10.60 (diez punto sesenta) metros y colinda con Calle Nicolás Bravos; del punto 2 (dos) al 3 (tres) rumbo SUROESTE en 3°15' mide 23.20 (veintitrés punto veinte) metros y colinda con propiedad de Josefina A. de Cervantes; del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) rumbo SURESTE en 86°45' mide 10.60 (diez punto sesenta) metros y colinda con propiedad de CARLOS GARCÍA y del punto 4 (cuatro) al 1 (uno) de partida para cerrar polígono, rumbo NORESTE en 3°15' mide 22.00 (veintidós) metros y colinda con propiedad de Jesús Durán, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito, bajo el número 38 (treinta y ocho), folio 58 (cincuenta y ocho) del libro 102 (ciento dos) de la sección primera a nombre de MARÍA URANGA DE MELÉNDEZ.-

CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procedase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad al actor, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito hacer la cancelación de la inscripción de antecedentes número 38 (treinta y ocho) folio 58 (cincuenta y ocho) del libro 102 (ciento dos) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.-

Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, ante su Secretaria licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fé.- DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARÍA URANGA DE MELÉNDEZ

-0-

1384-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO:

En el expediente número 16/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del período probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el período probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente el Estado.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fé. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS TINOCO ROMERO

-0-

1364-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA GUADALUPE, ANTONIA, JUAN GUILLERMO, JESUS, MARTHA ALICIA Y JOSE LUIS de apellidos BECERRA HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1119/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por VIANEY GURROLA PANTOJA en contra de Ustedes con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado JUAN JOSÉ REYES REYES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -

- - -Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de la C. VIANEY GURROLA PANTOJA y documentos que al mismo acompañan. - - -

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene a la compareciente, por sus propios derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. MARIA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ, ANTONIA BECERRA HERNANDEZ, JUAN GUILLERMO BECERRA HERNANDEZ, JESUS BECERRA HERNANDEZ, MARTHA ALICIA BECERRA HERNANDEZ Y JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ con domicilio ubicado en la Calle Jacamar número 1008 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar de esta Ciudad. - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y revbir notificaciones el ubicado en CALLE JESUS ESCOBAR NUMERO 3520 de esta Ciudad. - - -

- - - NOTIFÍQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE OCTUBRE DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ

-0-

1383-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 919/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--Por presentado el C. CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día tres de agosto por Oficialía de turnos y el cuatro de agosto por éste Tribunal, ambos del año en curso.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un inmueble de terreno agrícola, con una superficie de 5-21-72-24 hectareas, ubicado en Colonia Francisco Portillo municipio de Meoqui, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: Lados 1-2, distancia 1274.90 metros, rumbo S 26° w, colinda con el señor ROSALIO CASTILLO JAQUEZ, lados 3-4 distancia 280.91 metros rumbos S72° 02E colinda con el señor ROSALIO CASTILLO JAQUEZ, lados 4-5 distancia 166.06 metros rumbo N24° 23E colinda con el señor FELIPE RAMOS GOMEZ, lado 5-6 distancia 131.65 metros, rumbo N73° 12w colinda con el señor FELIPE RAMOS GOMEZ, lados 7-8 distancia 78.90 metros rumbo 73° 35'W, colinda con el señor BENJAMÍN ROMERO SOLIS. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal.

Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; De igual forma y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Así mismo se le previene para que dentro del términos de tres días exhiba en original los documentos a que hace referencia el artículo 2915 del Código Civil del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS

-0-

1381-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS ANTONIO ZARCO INCLAN.

En el expediente número 1442/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO el día treinta y uno de marzo del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra

del C. JESUS ANTONIO ZARCO INCLAN, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de la Joya número 9014, del Fraccionamiento Quintas Esmeralda, Etapa I, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - -Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle De la Noria número 7512, del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 7 de ABRIL del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,147 del volumen 832 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho de marzo del 2014 dos mil catorce, comparecieron la señora DOMINGA RAMONA RODRIGUEZ AGUILAR, y los señores MANUEL ALEJANDRO, GASPAS RUBEN Y RAUL DAVID todos de apellidos MORALES MORALES, así como el mismo señor GASPAS RUBEN MORALES MORALES Y YADIRA GUEVARA RODRIGUEZ, en ejercicio de la patria potestad que ejercen sobre su menor hija LESLIE FERNANDA MORALES GUEVARA, en su carácter de Herederos y legatarios, y el señor RAUL DAVID MORALES MORALES, como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MORALES, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 21 veintinueve de diciembre del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de noviembre del dos mil trece, ante la fé de la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Adscrita a la Notaría publica numero Veinticuatro de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por separación de su titular Licenciado Eugenio Fernando García Russek, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos y a sus hijos MANUEL ALEJANDRO, GASPAS RUBEN Y RAUL DAVID todos de apellidos MORALES MORALES, así como legatarios de diversos bienes inmuebles, y les lego a la señora DOMINGA RAMONA RODRIGUEZ AGUILAR Y LESLIE FERNANDA MORALES GUEVARA, diversos bienes inmuebles, y designo como Albacea a su hijo RAUL DAVID MORALES MORALES, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 04 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUADALUPE MORALES

1370-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,969 del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS HECTOR RICO RICO, a solicitud de los señores JORGE ARTURO, MIRNA LORENA, NIDIA YASMINA Y HUGO RENE todos de apellidos RICO RAMLOS, por sus propios derechos, y este último además apoderado de HECTOR JOEL RICO RAMOS Y YASSER SAJID RICO RAMOS. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de junio del 2007 dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JESUS HECTOR RICO RICO

1369-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,003 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 31 de marzo del año 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA TERESA GARCÍA MENDOZA, a solicitud de los señores RODRIGO, MARIO ALFREDO Y JESÚS IVÁN, todos de apellidos AGUIRRE GARCÍA y la señora OTILIA CORRAL CHAVIRA, en su carácter de apoderada del señor MELCHOR AGUIRRE GARCÍA. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día treinta de octubre de 2010. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARÍA TERESA GARCÍA MENDOZA

1390-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIONAL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 106/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL ANTONIO CARRASCO GALINDO, existe un auto que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. MANUEL ANTONIO CARRASCO GALINDO, con escrito de demanda, documentos y copias simples fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre lote de terreno agrícola, ubicado fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 61-85-61.44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL 2	8° E	172.32 mts.	RIO CONCHOS
AL 3	N 14°-58'37" W	650.08 mts.	JOSE DAVID COLOMO GARRASCO.
AL 4	S 66°-10'05" W	178.19 mts.	DREN
AL 5	N 66°-32'28" E	648.23 mts.	DREN
AL 6	N 58°-48'27" E	171.84 mts.	DREN
AL 7	N 09°-31'16" E	320.41 mts.	DREN
AL 8	N 40°-54'52" E	19.84 mts.	DREN
AL 9	N 70°-00'08" E	343.05 mts.	DREN
AL 10	N 27°-03'02" E	52.77 mts.	DREN
AL 11	N 14°-02'10" W	123.69 mts.	DREN
AL 12	N 88°-25'27" W	782.29 mts.	EJIDO SAN JUAN
AL 13	S 45°-35'08" E	33.59 mts.	DREN
AL 14	S 20°-54'45" E	131.67 mts.	DREN
AL 15	S 09°-32'57" E	217.00 mts.	DREN
AL 16	S 27°-21'00" E	163.24 mts.	DREN
AL 17	S 44°-45'51" E	171.82 mts.	DREN
AL 18	S 15°-54'43" E	145.60 mts.	DREN
AL 19	S 56°-57'24" E	245.74 mts.	DREN
AL 5	S 21°-48'05" E	53.85 mts.	DREN

Forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación, de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda por todos sus lados con Zona Federal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número 6 de la calle de la Paz sector centro de esta ciudad y autorizando en los amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SANCHEZ, quienes cuentan con su cédula profesional registrada en este H. Tribunal, así como también debidamente registrada y digitalizada en el Sistema Informático del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. - Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 31 DE MARZO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

MANUEL ANTONIO CARRASCO GALINDO

1399-34-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1366/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 -- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veinte del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Balcón de la Nube No. 5529, Lote 7, Manzana 16, del Fraccionamiento Vistas del Valle de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 48 del Libro 2489, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., 25 de Marzo del año 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ

1407-34-36

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2014.
 LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mí comparecieron los señores los señores ELSA LILI, JAVIER, JOAQUIN, ELÍAS y MANUEL ANGEL todos de apellidos HERNÁNDEZ VALENZUELA para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores JOSÉ JOAQUIN HERNÁNDEZ VALDIVIEZO y TOMASA VALENZUELA ORDOÑEZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor JOSÉ JOAQUIN HERNÁNDEZ VALDIVIEZO, falleció en esta Ciudad el día tres de diciembre del año dos mil trece; y la señora TOMASA VALENZUELA ORDOÑEZ, falleció en esta Ciudad el día veintiséis de mayo del año dos mil doce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----
 Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldito de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOSÉ JOAQUIN HERNÁNDEZ VALDIVIEZO

1394-34-36

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:-

En el expediente número 1606/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, artículo 177 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Francisco Rodríguez número 1954 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Tercera Etapa, lote número 37 de la manzana B, con una superficie de 123.95 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 28 a folio 28 del Libro 2933 de la sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$302,500.00 (trescientos dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$201,666.66 (doscientos un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA

1404-34-36

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: ANGELA SANCHEZ LOZANO expediente No.1951/12, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JAVIER MANUEL VILLA REALVAZQUEZ EN CONTRA DE ANGELA SANCHEZ LOZANO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 -- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JAVIER MANUEL VILLA REALVAZQUEZ en contra de ANGELA SANCHEZ LOZANO, Expediente No. 1951/12, y;-----

RESUELVE:

-- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.
 -- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcional.-----

-- TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVII, del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

-- CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores JAVIER MANUEL VILLA REALVAZQUEZ Y ANGELA SANCHEZ LOZANO, celebrado el día dos de octubre del año dos mil uno, ante el C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chih., según Acta No. 2358, a Folios No.89, del Libro No. 781, Oficialía No. 1.-----

-- QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

-- SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.-----

-- SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión, la cual deberá liquidarse en los términos de ley.-----

-- OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

-- NOVENO.- No se hace especial condena en costas.-----

-- NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ANGELA SANCHEZ LOZANO

1415-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GERARDO RANGEL ESQUIVEL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1276/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO RANGEL ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con veinticinco minutos, signado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiocho de marzo del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento dieciocho de autos, hágase del conocimiento al demandado el C. GERARDO RANGEL ESQUIVEL, la radicación del expediente 1276/2010-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de para que dentro del término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieran, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. --- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

GERARDO RANGEL ESQUIVEL

1426-34-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha ocho de Abril de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26,599 del Libro 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL CORNELIO SALAZAR, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diez de Enero de dos mil seis. La radicación se hizo a solicitud de la señora ELODIA GUTIERREZ LEYVA, así como los señores CRISTINA FABIOLA, ROSA IMELDA, FIDEL MANUEL y OCTAVIO ALEJANDRO, todos de apellidos CORNELIO GUTIERREZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superstita e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE ABRIL DE 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

FIDEL CORNELIO SALAZAR

1433-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIS ANGELICA MARQUEZ CERROS Y
JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 284/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LIS ANGELICA MARQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LIS ANGELICA MARQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, la radicación del expediente 284/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. --- NOTIFIQUESE: ---

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LIS ANGELICA MARQUEZ CERROS

1429-34-36-38

-0-

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 10 diez de marzo del 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número 4076 cuatro mil setenta y seis, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora SOCORRO OCHOA MURILLO, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS PALMA OCHOA, quien falleció en San Rafael, Urique, Chihuahua, día 22 veintidós de junio de 2013 dos mil trece, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que es la pariente más cercana, siendo este el parentesco de madre, según entroncamiento acreditado; quien no tiene conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS PALMA OCHOA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 20 DE MARZO DE 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CARLOS PALMA OCHOA

1460-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1610/20101, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha diez de diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día nueve de diciembre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - NOT I F I Q U E S E - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Segundo Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

*- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido mediante turno a este Juzgado, suscrito por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- - - - -
Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderados de BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, Juicio en contra de los CC. FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA, con domicilio ubicado en Calle Utah numero 1677, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. - - - - -

- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle 21 de Marzo número 3798 Oriente en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ARTURO ROJAS GALAVIZ Y/O CLAUDIA TRIANA MATA Y/O LIZETH VARGAS IBARRA Y/O NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, y para imponerse de los autos y recibir documentos y copias a la C.E.D. FRANCELIA SOSA SALAS. - - - - -

- - - NOT I F I Q U E S E - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FERNANDO SERVIN DEL RIO

-0-

1431-34-36-38

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1181/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO CARNERO NÚÑEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, LUCIANA PARGAS ZUÑIGA, EN CONTRA DE HERLINDA PALOMARES CABRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
---A sus autos el escrito del C. LIC. RICARDO CARNERO PINEDA, recibido el día cuatro de abril del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en Segunda Almoneda, con una rebaja del 10% el bien Inmueble consistente en terreno urbano ubicado en Calle Primero de Mayo, Lote 20 Manzana 46 Colonia Tierra y Libertad III Etapa de esta ciudad, con una superficie de: 203.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71 a folio 20 del libro 367 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$144,450.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$96,300.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 Y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO -----, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE ABRIL DEL 2014
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

HERLINDA PALOMARES CABRERA

1409-34-35-36

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,782 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiuno de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores SOCORRO BARRAZA VEGA, LEONOR, ESTHER, MARBELLA y MANUEL MARTIN, todos ellos de apellidos RODRIGUEZ BARRAZA, familiares más próximos del señor ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el seis de Diciembre del dos mil diez; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 21 de Febrero del 2014.

LA NOTARÍA PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ

-0-

1435-34-36

Segundo Aviso Notarial

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante acta de fecha 7 siete de abril del año 2013 dos mil trece, registrada e inscrita bajo el número 27,767 veintisiete mil setecientos sesenta y siete del volumen veintitres del Libro de Actos Fuera de Protocolo de esta notaría a mi cargo, se hizo constar la comparecencia de los señores **Rubén López Salas y Rubén César López Loya** todos por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su cónyuge y madre la señora **Margarita Loya Venzor** quien falleció el día 26 veintiséis de noviembre del año 2002 dos mil dos en esta ciudad de Chihuahua, habiendo sido su estado civil de casada y compareciendo como únicos interesados en el procedimiento las personas de referencia, quienes manifiestan que los bienes que integraran el caudal hereditario se encuentran en este distrito, por lo que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, así como en los artículos 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, dando a conocer el procedimiento al público en general en avisos publicados en dos ocasiones de siete en siete días para que dentro del período que lo comprenden, en caso de considerarse con algún derecho lo ejerciten en la forma y vía correspondiente.

Chihuahua, Chih., 15 de abril del 2014.

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS**

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

MARGARITA LOYA VENZOR

1428-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTANEDA AVALOS PRESENTE.

En el expediente número 490/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTANEDA AVALOS, existe un auto que a la letra dice:

“- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- Por recibido el escrito el día seis de marzo del dos mil catorce, presentado por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a **NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTANEDA AVALOS**, la radicación del expediente **490/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, en su carácter de apoderado de **BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, promovió el juicio en la **vía especial hipotecaria**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.** -----
NOTIFIQUESE: -----

“- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ

1412-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ, y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ.

“- En el Expediente número 307/2013, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, apoderado genera para Pleitos y Cobranzas de la persona moral BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia con fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce en la que en sus resolutivos dice:

“- **-PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. **- SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia: **- TERCERO.-** Se condena a la parte demandada NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, a pagar a favor de la parte actora BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, la cantidad de \$732,506.46 (Setecientos treinta y dos mil quinientos seis pesos 46/100 moneda nacional), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: \$22,399.94 (Veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos 94/100 moneda nacional) Por concepto de capital vencido; \$36,576.00 (Treinta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) por adeudo de cantidades derivadas del pacto de espera vencido anticipadamente; \$633,632.54 (Seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 54/100 moneda nacional) Por concepto de capital exigible; \$35,028.01 (Treinta y cinco mil veintiocho pesos 01/100 moneda nacional) Por concepto de intereses ordinarios; \$4,140.79 (Cuatro mil ciento cuarenta pesos 79/100 moneda nacional) Por concepto de prima de seguros; \$729.18 (Setecientos veintinueve pesos 18/100 moneda nacional) Por concepto de intereses moratorios; Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado por las partes en el contrato base de la acción. Las anteriores cantidades por los conceptos que se indican fueron calculados al día treinta de noviembre del año dos mil once. **- CUARTO.-** Se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta pública del bien raíz dado en garantía hipotecaria, y con el producto de su venta se hará el pago a la actora de las prestaciones a que se le condena a pagar. **- QUINTO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. **- SEXTO.-** Se absuelve a la parte demandada de los intereses ordinarios que le reclama la actora, posteriores al vencimiento anticipado del contrato base de la acción. **- NOTIFIQUESE** Por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ

1413-34-36

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **JULIO URBINA RODRIGUEZ** y de la señora **ISIDRA FIERRO CHAIREZ**.

El día quince de abril del año en curso, mediante acta registrada con el número 20564 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitres, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes del señor **JULIO URBINA RODRIGUEZ** y la señora **ISIDRA FIERRO CHAIREZ**.

La denuncia fue hecha por los señores **ALFREDO, MARIA MARGARITA, JULIO, JOSE SILVERIO y MARTHA LORENZA** de apellidos **URBINA FIERRO**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 23 de Abril del año en curso, la cual fue registrada con el número 20580 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitres a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JULIO URBINA RODRIGUEZ** y la señora **ISIDRA FIERRO CHAIREZ** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 23 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JULIO URBINA RODRIGUEZ

1535-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ

CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ

En el expediente número 53/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., en contra de JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

----- Por presentado el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de enero de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE VILLA DELICIAS NÚMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO, MARTÍN ALEJANDRO ALICANO. --

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-----

----- Por recibido el día siete de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZÁLEZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.--

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ

1414-34-36-38

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN

CON DERECHO A HEREDAR DE

LA SUCESIÓN A BIENES DE

JOSE ANASTACIO CASTRUITA ORTIZ Y LUCIA CASTRUITA RENTERIA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1047/2013, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por el C. BENJAMÍN CASTRUITA SOLÍS por sus propios derechos, a bienes de JOSE ANASTACIO CASTRUITA ORTIZ Y LUCIA CASTRUITA RENTERIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el veinte de marzo del año dos mil catorce, presentado por el C. BENJAMÍN CASTRUITA SOLÍS, como lo solicita, publíquese el presente proveído y el auto de radicación por medio de EDICTOS, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este H. Juzgado, a fin de que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, quienes legalmente tengan que hacer valer algún derecho hereditario dentro del juicio que nos ocupa, de conformidad con el numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, se aclara el auto de radicación, en el sentido de que el nombre correcto de la de cuyos es LUCIA CASTRUITA RENTERIA. Forme el presente proveído parte integral del auto de radicación. Expídanse los edictos correspondientes-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado por el C. BENJAMÍN CASTRUITA SOLÍS, recibido en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita téngasele denunciando JUICIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE JOSÉ ANASTACIO CASTRUITA ORTIZ quien falleció el día 20 de agosto de 1983 en esta ciudad, así como la C. LUCIA CASTRUITA RENTERIA quien falleció el día 07 de junio del 2003 en esta ciudad, gírense atentos oficios al JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que informe si los autores de la herencia, JOSÉ ANASTACIO CASTRUITA ORTIZ Y LUCIA CASTRUITA RENTERIA, dejaron disposición testamentaria alguna. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Quinta número 1001 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. NORMA ALICIA PIÑÓN DURÁN Y/O JAVIER IGNACIO GÓMEZ MENDOZA,-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA,---LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE,---SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSE ANASTACIO CASTRUITA ORTIZ

1441-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Abril de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26,815, del Libro 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM (O ABRAM) BANMAN KLASSEN, quien falleció en el Campo Treinta y ocho, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el día cuatro de Abril de mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA, ANNA, SARA, AGANETHA, CORNELIUS, KLAS, RAMON, SUSANA y HELENA, todos de apellidos BANMAN GUENTHER (O GUENTER) y además el señor CORNELIUS DYCK FEHR, en representación de los señores ABRAM (O ABRAHAM), KATHARINA y JUSTINA, también de apellidos BANMAN GUENTHER (O GUENTER), quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Adama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE ABRIL DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ABRAHAM BANMAN KLASSEN

1464-34-36

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CON EL NUMERO 696/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JULIAN JAVIER SOSA GONZALEZ Y OTRO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CONSTRUCTORA DEL RIO Y ALBORADA, EN CONTRA DEL C. VICTOR HINOJOS CANO, existe una audiencia que en su parte conducente dice:-----

AUDIENCIA DE REMATE: " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Dos de Abril del año dos mil catorce, día y hora señalada por auto de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, el C. Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, encargado del despacho por ausencia de su titular, se encuentra presente en el local de este Juzgado el **C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, autorizado de la parte actora en los términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, acuerda: como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la **SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-** Con lo que termina la presente firmando el compareciente ante el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.------**

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Una casa habitación ubicada en la Calle Paseo número 7, número 521, de la Fracción Oriente, Lote 45, Lotes 46 y 47, de la Fracción Poniente, Lote 48 del Fraccionamiento Paseo del Río, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1159 a folio 69 del Libro 2039 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 332.3155 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 D-03°20'41" mide LC-17.30 metros, ST-8.76 metros, R-334.09 metros y colinda con Calle Paseo número 7; Al 2-3 SW 28°04'50" mide 17.50 metros y colinda con Fracción Poniente Lote 45; Al 3-4 D-03°20'41" mide LC-18.47 metros, ST-9.25 metros, R-316.59 metros y colinda con Lotes 29, 28, 27; Al 4-1 NE 31°26'44" mide 18.47 metros y colinda con Fracción Oriente Lote 48.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 672,370.77 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'008,556.16 (UN MILLON OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2014.

C. Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR HINOJOS CANO

-0-

1432-34-35-36

EDICTO DE NOTIFICACION

HILDA MARGARITA HOLGUIN SAENZ Y SATURNO VALLE SAENZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1276/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HILDA MARGARITA HOLGUIN SAENZ Y SATURNO VALLE SAENZ, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del el **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de Enero del año dos mil catorce; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de Enero del año dos mil catorce, que obra en el expediente a foja ciento ochenta de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada **HILDA MARGARITA HOLGUIN SAENZ y SATURNO VALLE SAENZ**, la radicación del expediente **1276/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA** en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA

EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

HILDA MARGARITA HOLGUIN SAENZ

-0-

1427-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. FABIOLA DOMINGUEZ GURRIÓN, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRIÓN MARÍN PRESENTE.-

En el expediente número 143/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL EN CONTRA DE CARLOS LARA RIVAS, FABIOLA DOMINGUEZ GURRIÓN, MARIO LARA QUINTERO, ROSA MARIA RIVAS GARCIA, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRIÓN MARÍN, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: **PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora, inicialmente el Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ** en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y finalmente la Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados **FABIOLA DOMINGUEZ GURRIÓN** y **CARLOS LARA RIVAS, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO, MARTHA GURRIÓN MARÍN, MARIO LARA QUINTERO Y ROSA MARIA RIVAS GARCÍA** incurrieron en rebeldía. **TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores **FABIOLA DOMINGUEZ GURRIÓN Y CARLOS LARA RIVAS** ejercen sobre sus menores hijos **CARLOS ALBERTO Y PERLA ARELY ambos de apellidos LARA DOMÍNGUEZ** con todas sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores **JORGE DOMÍNGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRIÓN MARÍN** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores **CARLOS ALBERTO Y PERLA ARELY ambos de apellidos LARA DOMÍNGUEZ** con todas sus consecuencias legales. **QUINTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores **MARIO LARA QUINTERO Y ROSA MARIA RIVAS GARCÍA** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores **CARLOS ALBERTO Y PERLA ARELY ambos de apellidos LARA DOMÍNGUEZ** con todas sus consecuencias legales. **SEXTO.-** Los menores **CARLOS ALBERTO Y PERLA ARELY ambos de apellidos LARA DOMÍNGUEZ** quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución a los señores **FABIOLA DOMINGUEZ GURRIÓN, JORGE DOMÍNGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRIÓN MARÍN** por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). **OCTAVO.-** No se hace especial condena en costas. **NOTIFIQUESE.-** Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ** por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado **DANIEL MORALES FLORES**, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 01 de ABRIL del año 2014, con el número 12. Conste.- surtió sus efectos el día 02 de ABRIL del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

CARLOS LARA RIVAS

1485-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ

EN EL EXPEDIENTE 398/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, con el número 37. Conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES

GENARO CHACON ALVARADO

1486-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS

En el expediente número 2000/13, relativo al juicio DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por C. LIC. JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, en contra de MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA Y ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS, en fecha de abril del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE,--

--- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada MARIA LUISA SALAZAR OLVERA, presentado en este Juzgado el día veintisiete de marzo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la diversa demandada ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS, emplácese a juicio a la antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. LIC. JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO le está demandando en la vía de Controversias del Orden Familiar a ella y la C. MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA, la Pérdida de los Derechos derivados de la Patria Potestad respecto de las menores JANETH MACALY y AZUL ambas de apellidos GILL VALDERRAMA, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DIAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 903-I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMAN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMAN.

MARIA ALICIA GILL

1487-34-36-38

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1110/2013, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSUE CABALLERO DELGADO**, en contra de **MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el diez de marzo del dos mil catorce, por la **LICENCIADA ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ**, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **veinte días**, el cual comienza a partir de la publicación del último edicto que se publique. Consecuentemente, notifíquese lo anterior a la demandada **MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ**, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Por otra parte, se le tiene ofreciendo los medios de convicción que indica en su ocuro de cuenta, los cuales se proveerán respecto a su admisión en el momento oportuno. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Por medio de CÉDULA a la demandada **MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ**, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada **MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ

1479-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

CC. BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ y
ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 631/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MARTINEZ VELDERRAIN, en contra de BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ, ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HERLINDA RODRIGUEZ ALMANZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. OSCAR MARTÍNEZ VALDERRAIN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ y ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ, la radicación del expediente 631/12, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. OSCAR MARTINEZ VELDERRAIN, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL; reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva respecto de la finca urbana ubicada en el número 101 Interior B o 3 de la Calle Emiliano Zapata, de la Colonia Villa Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 223.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias que más adelante se especifican. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ

1446-34-36-38

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi comparecieron los señores **AMADA TRUJILLO ROJO, MIGUEL ROLANDO MENDOZA TRUJILLO, MELISA MENDOZA TRUJILLO y GERARDO TRUJILLO ROJO**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL REFUGIO MENDOZA MENDOZA**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **MIGUEL REFUGIO MENDOZA MENDOZA**, falleció en esta Ciudad el día el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

MIGUEL REFUGIO MENDOZA

1443-34-36

-0-

Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. **ELMA POBLANO RODRIGUEZ**, con domicilio en LOCALIDAD DE SAN MARCOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) AVENIDA OCTAVA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 305.61 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	11.40 MTS.	C.C. HUMBERTO ARMENDARIZ SALAZAR E IRENE ARMENDARIZ
2-3	27.13 MTS.	C. ROSA MARIA HOLGUIN CHAVEZ
3-4	11.25 MTS.	AVENIDA OCTAVA
4-1	27.13 MTS.	C. GUADALUPE SILVA RUEDA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número **643** a fojas **149** del libro de Denuncias Municipales No.3 a las 3:31 P.M. del día **15 de Abril del 2014**, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 15 de Abril del 2014

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN "

PRESIDENTA MUNICIPAL
Q.B.P. MARTHA ALICIA GANDARA ACOSTA
ELMA POBLANO RODRIGUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL
ING. MANUEL SANCHEZ TELLEZ
1453-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: PABLO GONZÁLEZ VARELA y LUZ ELENA ORTIZ PÉREZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 1330/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, en contra de PABLO GONZALEZ VARELA Y LUZ ELENA ORTIZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ recibido en este Juzgado el día veintiocho de enero de dos mil catorce, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes a las partes, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado; y respecto de las pruebas ofrecidas por la actora a que se refiere dígaselo que tan pronto como se lleve a cabo la publicación de edictos y a petición de parte interesada se acordara lo que corresponda, de conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ Secretaria Projectista encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista LIC. MARISOL PÉREZ ROBLES en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2014.


LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

PABLO GONZALEZ VARELA

-0-

1456-34-36

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario, por separación y designación de su titular el licenciado **Luis Villagrán Arrieta**, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber mediante esta publicación que en Acta de fecha 4 de abril del 2014, inscrita bajo el número **11,095** en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, se hizo constar que el señor **VICTOR MANUEL ONTIVEROS ROJAS**, solicitó la tramitación extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **REMEDIOS ONTIVEROS SALINAS y FRANCISCA ROJAS QUINTANA**. El señor **VICTOR MANUEL ONTIVEROS ROJAS** acreditó ser el único pariente más próximo en grado de los fallecidos.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena la publicación de lo solicitado por el compareciente, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 15 de abril del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA # 15 DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.


LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

REMEDIOS ONTIVEROS SALINAS

-0-

1445-34-36

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION

Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro en actual ejercicio para este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número **6,115** (seis mil ciento quince), del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 20 veinte de marzo del 2014 dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANDREA RAMIREZ REYES**, para su Trámite Extrajudicial, a solicitud de los señores **JESUS ROCHA ANDRADE** y los señores **ALEJANDRO, HIPOLITO, JUAN ANTONIO y JESUS MANUEL** todos de apellidos **ROCHA RAMIREZ**, la autora de la sucesión tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 06 seis de noviembre del 2012 dos mil doce, para dicho fin exhibieron copia certificada del acta de defunción de la de cujus señora **ANDREA RAMIREZ REYES**, así como copia certificada de acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor **JESUS ROCHA ANDRADE** y de las actas de nacimiento de sus hijos de nombres **ALEJANDRO, HIPOLITO, JUAN ANTONIO y JESUS MANUEL** todos de apellidos **ROCHA RAMIREZ** éstos últimos se consideran los únicos herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a la herencia y que no tienen conocimiento de que se haya iniciado el trámite judicial o notarial de la presente sucesión. Asimismo mediante acta notarial número **6,129** (seis mil ciento veintinueve), del volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 07 siete de Abril del 2014 dos mil catorce, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los hijos de la de cujus son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,
Cd. Juárez, Chih., a 03 de Mayo del 2014.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO


LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

ANDREA RAMIREZ REYES

-0-

1457-34-36

AVISO NOTARIAL

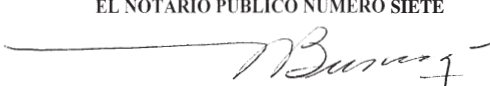
EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 11,607 once mil seiscientos siete del volumen 313 trescientos trece, de fecha 07 siete de Abril de 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ALFONSO RODRIGUEZ GAMEZ**, quien falleció a los **06 seis de Enero de 2014 dos mil catorce**. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ADELA MENDOZA OAXACA, FLOR MARIA y ALFONSO**, ambos de apellido **RODRIGUEZ MENDOZA**, en su carácter de legatarios, y la primera de ellas además única y universal heredera y albacea de la sucesión de referencia. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 07 de Abril de 2014.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE


LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

ALFONSO RODRIGUEZ GAMEZ

-0-

1423-34-36

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado **Luis Villagrán Arrieta**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que en acta de fecha 11 de abril de 2014, inscrita bajo el número **11,104** en el volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, a solicitud del señor **DELFINO ESCOBAR ARMENDARIZ** a nombre propio y en su carácter de apoderado de la señora **OFELIA ESCOBAR ARMENDARIZ**, hice constar: a).- El inicio del trámite extrajudicial de las sucesiones TESTAMENTARIAS a bienes de los señores **JOSEFA ARMENDARIZ CONTRERAS y TEOFILO ESCOBAR RUELAS**; b).- Que el señor **DELFINO ESCOBAR ARMENDARIZ** a nombre propio y en su carácter de apoderado de la señora **OFELIA ESCOBAR ARMENDARIZ**, manifestó que ambos aceptan la herencia y se reconocen sus derechos hereditarios y que el señor **DELFINO ESCOBAR ARMENDARIZ**, a nombre propio, aceptó el **cargo de albacea** y que **va a proceder a formar el inventario** de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de abril del 2014.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE


LIC. HERNANDO FÉLIX BUSTILLOS.

JOSEFA ARMENDARIZ CONTRERAS

1444-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS RIVERA CARRASCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1327/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA**, en contra de **JOSE LUIS RIVERA CARRASCO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tienen reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de enero del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **JOSE LUIS RIVERA CARRASCO**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.


EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JOSE LUIS RIVERA

1455-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARMEN ISELA VEGA GARCIA:

En el expediente número 822/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **CARMEN ISELA VEGA GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA**, recibido en este juzgado el día veintidós de enero del año en curso y como lo solicita por ser el estado procesal de autos se abre el juicio por el término de **QUINCE DÍAS**, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

CARMEN ISELA VEGA

1418-34-36

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11,579 once mil quinientos setenta y nueve del volumen 260 doscientos sesenta asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 14 catorce de abril del año 2014 dos mil catorce, comparecieron ante mí los señores Ángel Narciso González Escalante, Manuela Andrea González Escalante y María Elena González Escalante Arenales por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre Manuela Escalante Becerra, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos las actas de defunción, nacimiento y el Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión con fecha de 7 siete de julio de 2006 dos mil seis, ante la fe del suscrito Notario en el cual fueron instituidos como legatarios. Y se designó como albacea a Manuela Andrea González Escalante. Asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del Testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo antes mencionado protestando su fiel y leal desempeño.

Por lo que se da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 632 seiscientos treinta y dos, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio que ocupa esta Notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih; a 15 de abril del 2014.

Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MANUELA ESCALANTE BECERRA

1430-34-36

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**ISRAEL GOMEZ CHAPARRO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ**, apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE FUSIONANTE DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, quien **cedió sus derechos correspondientes al juicio señalado a favor de ARNALDO NAVA MEZA** en contra de **ISRAEL GOMEZ CHAPARRO Y MARTHA ELBA NAVA MEZA**, expediente radicado con el Número **444/02**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **CINCO** días, más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le hará por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ISRAEL GOMEZ CHAPARRO

1416-34-36-38

-0-

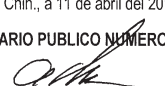
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96,034 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha dos de abril del año 2013, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AMELIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, a solicitud de los señores **JOSÉ MIGUEL Y NORMA LORENA**, ambos de apellidos **SÁENZ SÁNCHEZ**, así como el primero como apoderado de los señores **JOSÉ MANUEL, NOEL Y LEONEL**, todos de apellidos **SÁENZ SÁNCHEZ**. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veinticinco de mayo de 1999. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de abril del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

AMELIA SANCHEZ SANCHEZ

1454-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y
ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ
PRESENTE.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 232/09 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de octubre del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de los corrientes, presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA; con personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que efectivamente en el presente juicio, se emplazo a la parte demandada por medio de edictos, a efecto de regularizar el procedimiento, se ordena publicar el auto de fecha once de octubre del año dos mil once, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.


LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

NICOLAS GUTIERREZ RIVERA

1420-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ADRIAN ZUBIATE IBARRA.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 207/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA COMO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ADRIAN ZUBIATE IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ADRIAN ZUBIATE IBARRA

1422-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: ALEJANDRO QUINTERO ROBLES
ISELA PÉREZ TORRES DE QUINTERO.

- - - En el Cuadernillo expediente número 871/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PÉREZ TORRES DE QUINTERO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticinco de junio del año en curso, presentado por el licenciado Francisco Javier Hernández Peña, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado...-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. - Visto de nueva cuenta el auto que antecede y de conformidad con el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a fin de regularizar el procedimiento, se ordena se notifique el auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a quince de noviembre del año dos mil trece.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALEJANDRO QUINTERO ROBLES

1424-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 906/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA CON CONVERSION A "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 97.733 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, EN EJERCICIO PARA MEXICO, D. F., QUE SE CONTIENE DENTRO DE LA CONVERSION QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94.000, LIBRO 1714 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE DICHO FEDATARIO PUBLICO, Documentales que se ordena agregarse a los autos con las copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, AL SEÑOR JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS, quienes pueden ser emplazados a juicio, en su domicilio ubicado en la CALLE CALZADA DEL RIO NO. 9026 DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL OVIEDO DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveraá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en CALLE 21 DE MARZO # 3798 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JUAN FRANCISCO AVILA

1425-34-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1054/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la UNION DE GNADEROS LECHEROS DE JUAREZ, S. A. DE C.V., en contra del C. LUIS FELIPE FERNANDEZ MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - - NOTIFIQUESE:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Lote de terreno y finca en el construida, ubicada en la Calle Aterrizaje No. 7129, Lote 14, Manzana 13, del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 119.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 89 folio 93 del Libro 2881 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua"

POSTURA LEGAL: \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Marzo del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS FELIPE FERNANDEZ

-0-

1463-34-35-36

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,925 del Volumen 255 de fecha Veintidós de Abril del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **SALVADOR GINER RAMIREZ**, para los efectos a que haya lugar, en ese acto compareció la señora **MARIA DEL REFUGIO PIZARRO VIEZCAS**, en su carácter única y universal heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se aceptó el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Abril 22 del 2014

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SALVADOR GINER RAMIREZ

1477-34-36

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **MAXIMILIANO ESPARZA GAMBOA** y **JULIA BERMUDEZ DAVILA**, se les hace saber:

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 17,858 y 17,868 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 24 de marzo y 4 de abril de dos mil catorce respectivamente, a solicitud de los señores **JOSE AUSTREBERTO, MARIA DEL PILAR, SERGIO**, todos de apellidos **ESPARZA BERMUDEZ**, por sus propios derechos, y los dos últimos como representantes de **JOSE ROLANDO** y **MAXIMILIANO**, ambos de apellidos **ESPARZA BERMUDEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores **MAXIMILIANO ESPARZA GAMBOA** y **JULIA BERMUDEZ DAVILA**, quienes fallecieron los días 19 de febrero de 1982 y 18 de septiembre de 2007, respectivamente, teniendo ambos su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio, cinco de nacimiento y dos poderes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a once de abril de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

MAXIMILIANO ESPARZA GAMBOA

1475-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EVA VERONICA SONORA LEGARRETA.
PRESENTE.-

En el expediente número 535/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EVA VERONICA SONORA LEGARRETA., existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito y anexo del C. Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibidos el día treinta y uno de octubre del presente año; En atención a lo que solicita, se le tiene dándose por notificado el estado procesal que guardan los autos, por lo que notifiqese a la contraria mediante cédula dada su rebeldía por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, así mismo se le tiene exhibiendo un sobre cerrado que se dice contener un pliego de posiciones que deberá de absolver la C. EVA VERONICA SONORA LEGARRETA, el cual se ordena guardar en el secreto de éste H. Tribunal, así mismo se abre el Juicio a PRUEBA por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho período probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

--- EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL SE PUBLICO LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION.- CONSTE.-----

EVA VERONICA SONORA

1469-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO MEZA GONZALEZ Y NOHEMI BLANCO ORTIZ
PRESENTE.-

En el expediente número 510/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APOD. LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO MEZA GONZALEZ Y NOHEMI BLANCO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito y anexo del C. Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibidos el día treinta y uno de octubre del presente año; En atención a lo que solicita, se le tiene dándose por notificado el estado procesal que guardan los autos, por lo que notifiqese a la contraria mediante cédula dada su rebeldía por haberse dejado de actuar por más de dos meses, así mismo se le tiene exhibiendo un sobre cerrado que se dice contener un pliego de posiciones que deberán de absolver los C.C. ALFREDO MEZA GONZALEZ Y NOHEMI BLANCO ORTIZ, el cual se ordena guardar en el secreto de éste H. Tribunal, así mismo se abre el Juicio a PRUEBA por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho período probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

--- EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL SE PUBLICO LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION.- CONSTE.-----

ALFREDO MEZA GONZALEZ

1467-34-36

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**MARCOS LIMON LAGUNA
PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por la **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES**, en su carácter de apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO y/o MARCOS LIMON LAGUNA**, expediente radicado con el Número **435/13**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días, más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

BLANCA NOLBERTA SAENZ

1468-34-36

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PEDRO JOHAN CORRALES CARRILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 65° 00" E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 28° 00" W	20.00 MTS.	ARROYITO
3 - 4	N 65° 00" W	10.00 MTS.	CALLE S/N
4 - 5	N 28° 00" E	20.00 MTS.	CALLE S/N.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.35 DEL DIA 01

DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.06

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PEDRO JOHAN CORRALES



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1340-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 278/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por el C. SERGIO ARANDA RODRIGUEZ A BIENES DE LOS SEÑORES MANUEL ESTRADA ARANDA Y ESPERANZA BENAVIDES BAEZA, existe una resolución que sus puntos resolutivos dice dice: -----

----- RESUELVE. -----

----- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Intestamentaria. -----

----- SEGUNDO.- Se declara como herederos de la presente sucesión a los SRES. MANUEL ALFREDO, SERGIO HUMBERTO, EMMA CAROLINA, y EDMUNDO todos de apellidos ESTRADA BENAVIDES. -----

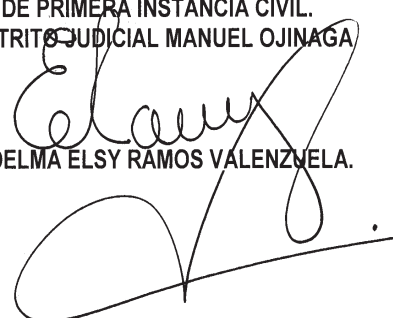
----- TERCERO.- Para efecto del nombramiento de albacea en el presente juicio y toda vez que los herederos mencionados con antelación no acudieron al llamado que se les hizo en el presente juicio a hacer valer los derechos que le corresponden y por ende no existe manifestación alguna de estos para designar el albacea en mención, este deberá hacerse por medio de edictos que contengan la parte resolutive de la presente declaración de herederos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de estos en el tablero de este Tribunal y en un Periódico que se emita en esta ciudad. -----

----- NOTIFIQUESE. -----

----- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

MANUEL ESTRADA ARANDA

-0-

1484-34-36-38

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 57/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. FERNANDO HELGUERA MORALES, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito y documental que acompaña la C. Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción y casa habitación ubicada en la Calle Copaltepec número 3783, del Lote 14, de la Manzana 64 de la Colonia Hermenegildo Galeana, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 34 a folio 38 del Libro 5443, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 100.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 19°35'00" mide 5.00 metros y colinda con Calle Copaltepec; Al 2-3 NW 70°25'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 12; Al 3-4 SW 19°35'00" mide 5.00 metros y colinda con Lote 13; Al 4-1 SE 70°25'00" mide 20.00 metros y colinda con Propiedad de Pedro G. Solís.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

FERNANDO HELGUERA MORALES

1481-34-36

-0-

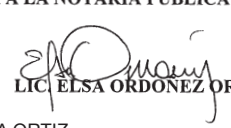
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA CHAVIRA ORTÍZ**, se les hace saber:

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 17,869 y 17,876 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 7 y 15 de abril de dos mil catorce respectivamente, a solicitud de los señores **JUAN RAMOS ANCHONDO, MARÍA GUADALUPE, GILBERTO, ROSA EMA, JUAN ANTONIO y GERARDO**, todos de apellidos **RAMOS CHAVIRA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA CHAVIRA ORTÍZ**, quien falleció el 14 de Febrero de 2010, teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y cinco de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintiuno de abril de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

ROSA CHAVIRA ORTIZ

-0-

1476-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO y ALMA ROSA RIO DIAZ.

En el expediente número 573/13 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ el día doce de febrero del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO Y ALMA ROSA RIO DIAZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -
- - - - - NOTIFIQUESE. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fé. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de BBVA-BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO Y ALMA ROSA RIO DIAZ, con domicilio ubicado en la Calle Alpha número 7861 casa 3, del Fraccionamiento San Jerónimo, Condominio Quintas Campestre, en esta Ciudad. - - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - -
- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes número 4180, del Fraccionamiento Los Nogales,

de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, y se tiene a la C. Licenciada FRANCELIA SOSA SALAS, con las autorizaciones que le concede el promovente. - - - - -
- - - - - NOTIFIQUESE. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá Fe. DOY FE" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 12 de MARZO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO 1482-34-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 489/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SERGIO IVAN LOEZA SERRANO e IRENE FELIX CASTANEDA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día nueve de Abril del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicada en la calle Profesora Gómez Velea número 8503 del fraccionamiento Residencial Florencia, en esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados e inscrito con el número 127 a folios 128 del libro 4107 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) --

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN
BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO IVAN LOEZA

-0-

1461-34-36

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 802/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por la C. LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE AURELIA AGÜERO (PROFESORA) NÚMERO 14324 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 49, a folio 54, del libro 3213 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$370,731.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$247,154.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GABRIELA NORIEGA REYES

-0-

1478-34-36

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 741/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día uno de abril del presente año, a las doce horas con tres minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DE 2014

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ

1365-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública número 9,407 nueve mil cuatrocientos siete, otorgada en esta ciudad, el nueve de abril de dos mil catorce, ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESÚS ÁVILA HERNÁNDEZ, en la cual, los señores OSCAR ALEJANDRO, ALMA ROSA, JESÚS RODOLFO, GUILLERMO ARTURO y RICARDO ANTONIO todos de apellidos MERCADO ÁVILA, este ultimo en representación de su hermano el señor JORGE ALBERTO MERCADO ÁVILA se aceptaron mutuamente como herederos y al señor RICARDO ANTONIO MERCADO ÁVILA acepto además el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, nueve abril de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA DE JESÚS ÁVILA HERNÁNDEZ

-0-

1380-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ:

En el expediente número 1611/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, existe el siguiente extracto de sentencia: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZÁLEZ, según expediente número 1611/2010, y: -----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDOS --- RESUELVE --- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se condena a los CC. JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZÁLEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deber realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 181,800.18 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PUNTO DIECIOCHO UDIS (Unidades de Inversión), equivalentes a la cantidad de \$806,347.44 (OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), o su equivalente al valor del UDI al momento de efectuarse el pago, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas, a razón de las tasas pactadas en el contrato de crédito a partir del día primero de agosto del año dos mil diez y las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia. CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trancé y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas por la tramitación de este juicio. SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. --- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JAIME GONZALEZ RAMIREZ

1419-34-36

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GLORIA HERNANDEZ MENDIVIL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRADERAS DEL SANTO NIÑO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 16° 00' E	11.50 MTS.	CALLE PRADERAS
2 - 3	S 86° 00' E	19.00 MTS.	SEÑORES LOERA
3 - 4	S 16° 00' W	11.50 MTS.	SEÑORES MADRIGAL
4 - 1	N 86° 00' W	19.00 MTS.	JOSE DE LA CRUZ RGZ..

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 7

DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.06

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

GLORIA HERNANDEZ MENDIVIL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1336-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,873 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha cuatro de Abril del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores ISAURA CORRALES LUGO y RAUL GALLARDO ASTORGA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores RAUL, ROSAURA MARGARITA E ISAURA JUDITH, todos de apellidos GALLARDO CORRALES, familiares más próximos de los señores ISAURA CORRALES LUGO y RAUL GALLARDO ASTORGA, quienes fallecieron la primera en esta ciudad, el veinticuatro de Enero del año dos mil ocho; y el segundo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el veinticinco de Diciembre del año dos mil ocho, en el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 04 de Abril del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ISAURA CORRALES LUGO

1434-34-36

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1413/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, entre otras constancias obra el siguiente: ---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por recibido el nueve de abril del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Tapioca numero 6037, identificado como lote 27, manzana 15 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Aeropuerto sectores I y II de esta ciudad, con superficie total de 105.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 36, a folio 36, del libro 4403, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$410,500.00 PESOS (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$273,666.66 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. --- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCION"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN

1462-34-36

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO NÚMERO 125/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. ROSARIO DANIELA LOPEZ AVILA, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito y documental que acompaña la C. licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción y casa habitación ubicada en la Calle Senderos de los Narcoz número 2166 del Lote 8, de la Manzana 114 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro, Elapa XVI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 104 a folio 107 del Libro 4600, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 S 47°22'22" W mide 17.1500 metros y colinda con Manzana 114, Lote 7; Al 2-3 S 42°37'38" E mide 7.0000 metros y colinda con Manzana 114, Lote 39; Al 3-4 N 47°22'22" E mide 17.1500 metros y colinda con Manzana 114, Lote 9; Al 4-1 N 42°37'38" W mide 7.0000 metros y colinda con Calle Senderos de los Narcoz.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 133.900.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 200.850.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROSARIO DANIELA LOPEZ

1483-34-36

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 813/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL LOYA y MARIA MAGDA ELENA GOMEZ MARTINEZ DE LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciocho de marzo del año que transcurre por el LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE GOLONDRINA NÚMERO 4166 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 3927 a folio 103 del libro 2186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$461,250.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con el numeral 497 del Código en comento.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE ABRIL DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL LOYA

1497-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN ALONSO AVALOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 594/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RUBÉN ALONSO AVALOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día siete de marzo del año dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de GAS NATURAL DE JUAREZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELEFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RUBEN ALONSO AVALOS, la radicación del expediente 594/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el y LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RUBEN ALONSO AVALOS

1480-34-36-38

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUISA F. CHAPARRO GUTIERREZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 247.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N19°39"E	16.50 MTS.	CALLE 5/N
2 - 3	S 67°53" E	15.00 MTS.	TERRENO MPAL.
3 - 4	S 19°39"W	16.50 MTS.	TERRENO MPAL.
4 - 1	N 67°53" W	15.00 MTS	TERRENO MPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:20 DEL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUISA CHAPARRO GUTIERREZ

1339-34-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO**

En el expediente número 1103/2012, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por JOSE GUADALUPE AGUILERA ESPARZA en contra de EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO, H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, en fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice: - - - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la LICENCIADA OBDULIA BECERRA RAMIREZ, recibido en este Juzgado el día cuatro de febrero del año en curso, como lo solicita, tomando en cuenta que la C. EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término que le fue concedido para ello SE DECLARA SU REBELDÍA. Por otra parte, visto lo pedido y atendiendo a la naturaleza de la acción ejercitada, la cual está dirigida a extinguir y cancelar el patrimonio familiar, y cuyas causas de extinción se encuentran expresamente contenidas en el artículo 712 del Código Civil y que por tanto los hechos que motivan la citada extinción deben ser fehacientemente acreditados, no siendo admisible por ende la terminación del asunto por conciliación de las partes, por lo que se estima innecesario el desahogo de la audiencia de conciliación y depuración procesal, pues por lo antes razonado y por economía procesal en este acto se procede a analizar los presupuestos procesales tales como la competencia, el emplazamiento, la vía, la capacidad procesal y personalidad de las partes, los cuales conforme a la ley se encuentran satisfechos; y toda vez que es el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de quince días, dado lo cual, notifíquese este proveído a la demandada EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 258, 261, 262, 405, 497, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida del Secretario Proyectista, Licenciado VICTOR HUGO VALENZUELA CARRILLO, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014
LA SECRETARIA PROYECTISTA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMAN

EUFROSINIA PÉREZ DE VIVERO

1471-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,345 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 805 (OCHOCIENTOS CINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON LOS SEÑORES PATRICIA DEL RÍO, PATRICIA SOLIS Y ALONSO SOLIS, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL SOLIS, (TAMBIEN CONOCIDO COMO MIGUEL ÁNGEL SOLIS GONZÁLEZ), QUIEN FALLECIÓ EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO EL INTERES DE SUS REPRESENTADOS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NUMERO 39,345 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 805 (OCHOCIENTOS CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO FEDATARIO, CON FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES PATRICIA DEL RÍO, PATRICIA SOLIS Y ALONSO SOLIS, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:**

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

MIGUEL ÁNGEL SOLIS GONZÁLEZ

1396-34-36

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1746/08 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE SERGIO TORRES MÁRQUEZ Y JESÚS MARÍA LERMA ENRÍQUEZ DE TORRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido el día uno de abril de dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en departamento identificado como Subcondominio "E" nivel 1° de la Manzana "1" casa 23 con superficie de 6424 metros, que se ubica en Calle Henequén número 9202 interior 23 condominio E-1, manzana 1, Conjunto Habitacional Solidaridad Salvarcar, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 66 a folios 67 del libro 3483 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$224,900.00 Pesos (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$149,866.66 Pesos (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate antes mencionada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SERGIO TORRES MÁRQUEZ

1408-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 56,723 (cincuenta y seis mil setecientos veintitrés) de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora MARIA ISABEL RIOS CERVANTES, en lo personal y como apoderada de los señores JOSE ANGEL RIOS CERVANTES, FERMIN RIOS CERVANTES, BERTHA VIRGINIA RIOS CERVANTES, ARMANDO RIOS CERVANTES, ARTURO RIOS CERVANTES, CECELIA RIOS CERVANTES, a **INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor ANGEL RIOS MUÑIZ, Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. **CONSTE.-**

Cd. Juárez, Chih. 22 de abril de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

ANGEL RIOS MUÑIZ

1465-34-36

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1746/08 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE SERGIO TORRES MÁRQUEZ Y JESÚS MARÍA LERMA ENRÍQUEZ DE TORRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido el día uno de abril de dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en departamento identificado como Subcondominio "E" nivel 1° de la Manzana "1" casa 23 con superficie de 64.24 metros, que se ubica en Calle Henequén número 9202 interior 23 condominio E-1, manzana 1, Conjunto Habitacional Solidaridad Salvacar, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 66 a folios 67 del libro 3483 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$224,800.00 Pesos (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$149,866.66 Pesos (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate antes mencionada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SERGIO TORRES MÁRQUEZ

1408-34-36

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HUMBERTO DANIEL ORTIZ VIZCARRA,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES**, en su carácter de apoderado legal de **FINANCIERA LOS ALAMOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **HUMBERTO DANIEL ORTIZ VIZCARRA** en su carácter de deudor principal, expediente radicado con el Número **737/13**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **OCHO** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA 01 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

HUMBERTO DANIEL ORTIZ

1406-32-34-36

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-----
Que mediante la escritura pública número 22,442 veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuarenta y dos, del Volumen 651 seiscientos cincuenta y uno, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 veinticinco de abril del 2014 dos mil catorce, compareció el señor **SERGIO ARMENDARIZ GARCIA**, a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su madre la señora **ALBA GARCIA SANDOVAL**, quién nombró como su heredero y legatario al señor **SERGIO ARMENDARIZ GARCIA**, habiendo nombrado a Albacea al señor **JOSE DOLORES ARMENDARIZ GARCIA**.

El Notario dará esta declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 25 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

ALBA GARCIA SANDOVAL

1530-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,366 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS), VOLUMEN 806 (OCHOCIENTOS SEIS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ EL SEÑOR MANUEL ELIEZER RODRÍGUEZ YEYERINO EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL DE LOS SEÑORES JULIO VILLANUEVA RÍOS, SONIA MARISELA VILLANUEVA FERNÁNDEZ Y DIANA GUADALUPE VILLANUEVA FERNÁNDEZ, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA FERNÁNDEZ SAUCEDO (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA FRANCISCA FERNÁNDEZ SAUCEDO), QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO EL INTERÉS DE SUS REPRESENTADOS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CON SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SUS REPRESENTADOS SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 39,433 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES), VOLUMEN 807 (OCHOCIENTOS SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES JULIO VILLANUEVA RÍOS, SONIA MARISELA VILLANUEVA FERNÁNDEZ Y DIANA GUADALUPE VILLANUEVA FERNÁNDEZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA. EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

FRANCISCA FERNÁNDEZ SAUCEDO

1542-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE
DAVID ARMENDARIZ SANCHEZ.
PRESENTES.-

En el expediente número 172/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID ARMENDARIZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:--**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**----Por presentado el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ESTRADA, con su escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la constancia de inexistencia de matrimonio del autor de la presente sucesión, misma que se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, y previo a ordenar se dicte la Declaración de Herederos respectiva, en razón de que la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, se determina convocar a herederos en los términos de lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, y mediante edictos que se publiquen por **dos veces de siete en siete días**, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y en un Periódico de información, y en defecto de este último, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que si alguna persona se considera con derecho a la herencia de **DAVID ARMENDARIZ SANCHEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el trece de enero de dos mil diez, comparezcan dentro del término de **TREINTA DÍAS** hábiles ante este Juzgado, a fin de hacer valer sus derechos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 568, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles.----NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

DAVID ARMENDARIZ SANCHEZ

1547-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **HECTOR LUNA LEON**.

El día veintisiete de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20538 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **HECTOR LUNA LEON**.

La denuncia fue hecha por el señor **SAUL LUNA SAENZ**, por su propio derecho y en representación de sus hermanos **HECTOR RUBEN, OLGA LYDIA y ALMA ALICIA** de apellidos **LUNA SAENZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 16 de Abril del año en curso, la cual fue registrada con el número 20573 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **HECTOR LUNA LEON** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 23 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

HECTOR LUNA LEON

1534-36-38

-0-

Chihuahua. Chih., a 23 de Abril de 2014.-

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar:

Que con fecha 23 veintitrés de Abril de 2014 dos mil catorce, mediante Escritura Pública número **16,817** dieciséis mil ochocientos diecisiete asentada en el Volumen número 982 novecientos ochenta y dos, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció la señora **AURORA PORTILLO SANSABAS**, con el objeto de iniciar el TRAMITE SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor **RAMON ESPINOZA LUJAN**, quien falleció el día 13 trece de Mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, la compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor **RAMON ESPINOZA LUJAN**, el día 16 dieciséis de Enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, mediante escritura **3,489** tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado **NORBERTO BURCIAGA CAZAREZ**, Notario Pública Número Siete, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. En dicha comparecencia ante mí fe, la señora **AURORA PORTILLO SANSABAS** aceptó la herencia que le fue instituida en su favor así como su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RAMÓN ESPINOZA LUJAN

1538-36-38

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1238/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O E.D. ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ Y/O E.D. MONICA ADRIANA MARQUEZ LARA Y/O E.D. LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ Y/O E.D. CARLOS EUGENIO SALCIDO BORDIER, EN SU CARÁCTER DE ENDOSAATARIOS EN PROCURACIÓN DE SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE LOS C.C. JESÚS SALVADOR RUGELIO GUTIERREZ Y ROSA MARIA VARGAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiocho de marzo del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ÁRBOL DE ALCANFOR NÚMERO 20534, LOTE 26, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE C, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 231.4500 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 110, A FOLIO 123, DEL LIBRO 4859 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$694,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$462,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expidanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESÚS SALVADOR ROGUELIO GUTIERREZ 1533-36-37-38

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora **APOLONIA MARTINEZ RODRIGUEZ**, que el día veintiuno de abril del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como único heredero a **JUAN JAIME CARRANZA TORRES**.-

El señor **JUAN JAIME CARRANZA TORRES**, es designado como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Abril 22 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

APOLONIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

1536-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39,395 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**, VOLUMEN **806 (OCHOCIENTOS SEIS)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL **DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, Y FIRMADA CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON PERSONALMENTE:

1.- LOS SEÑORES **ELOINA MARÍA TORRES GUERRERO** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARÍA ELOINA TORRES GUERRERO**, **GLORIA TORRES GUERRERO**, **JOSÉ ARTURO TORRES GUERRERO**, **MARÍA ANTONIETA CONTRERAS GUERRERO**, **JOSEFINA CONTRERAS GUERRERO**, **LORENZA CONTRERAS GUERRERO** Y **RAMONA ANGÉLICA CONTRERAS GUERRERO**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **BONIFACIO CONTRERAS GUTIÉRREZ**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,464 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), VOLUMEN 284 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ARTURO GÓMEZ TREVIÑO**, EN DICHA FECHA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DEL LICENCIADO **JOSÉ REYES ESTRADA AGUIRRE**, EN DICHA FECHA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO; ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO LA SEÑORA **ELOINA MARÍA TORRES GUERRERO** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

2.- LAS SEÑORAS **GLORIA TORRES GUERRERO**, **ELOINA MARÍA TORRES GUERRERO**, **MARÍA ANTONIETA CONTRERAS GUERRERO**, **JOSEFINA CONTRERAS GUERRERO**, **LORENZA CONTRERAS GUERRERO** Y **RAMONA ANGÉLICA CONTRERAS GUERRERO**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JOSEFINA GUERRERO FAVELA DE CONTRERAS**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,615 (MIL SEISCIENTOS QUINCE), VOLUMEN 75 (SETENTA Y CINCO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE LA FE DEL DOCTOR **JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE; ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO LA SEÑORA **RAMONA ANGÉLICA CONTRERAS GUERRERO** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

BONIFACIO CONTRERAS GUTIÉRREZ

1543-36-38

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes del señor **JESUS GONZALEZ GAMEZ**, que el día veinticuatro de abril del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a la señora **MARIA ESTHER HORTENCIA BURCIAGA AVILA**.

La señora **MARIA ESTHER HORTENCIA BURCIAGA AVILA**, designada como Albacea de la Sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico El Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Abril 24 del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JESÚS GONZÁLEZ GAMEZ

1537-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ENRIQUE ORTEGA MORA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 841/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA OLIVIA LECHUGA CASTILLO, en contra de COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT); EJIDO DE RANCHERÍA JUÁREZ; JESÚS RINCÓN RINCÓN; CARMEN MENDOZA ALATORRE; CRUZ OFELIA ONTIVEROS MEJÍA; ENRIQUE ORTEGA MORA; GUSTAVO DOMÍNGUEZ MEDINA; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPEIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de marzo del año en curso, por la licenciada VIRGINIA HERRERA CHAPARRO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE ORTEGA MORA, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; hágase del conocimiento a ENRIQUE ORTEGA MORA, de la radicación del expediente 841/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que PATRICIA OLIVIA LECHUGA CASTILLO, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle 15 (quince) número 1002 (mil dos) y/o 1007 (mil siete) de la colonia Ranchería Juárez (hoy colonia México noventa y uno) de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. -----

Notifíquese a CARMEN MENDOZA ALATORRE y GUSTAVO DOMÍNGUEZ MEDINA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - -N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN (CORETT)

-0-

1544-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA TERESA SALCIDO DE LARA.

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 022/2013, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Téngase por recibido el día cinco de marzo del año dos mil catorce, escrito signado por el licenciado César David Valdez López, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la particular afectada, María Teresa Salcido de Lara, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena emplazar por medio de edictos a la ciudadana María Teresa Salcido de Lara, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse por escrito, y alegar lo que a su derecho corresponda, a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor de la C. María Teresa Salcido de Lara, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno No. 185, manzana mz-72, ubicado en la calle Columbus, en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

N O T I F I Q U E S E

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DE 2014

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

MARÍA TERESA SALCIDO

1548-36-38-40

-0-

LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALON JUAN JOSÉ BERJES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, EN CIUDAD DELICIAS, CHIH., A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DEL 2014, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y VERIFICACION DE ASISTENCIA
- 2.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- 5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y PROYECTO DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2013.
- 6.- PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE LA GERENCIA.
- 7.- INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 8.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REPARTO DE DIVIDENDOS.
- 9.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015
- 10.- ASUNTOS GENERALES.

ENRIQUE BERJES CASTELLANOS
SECRETARIO

LECHE DELICIAS

-0-

1573-36

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO

En el expediente número 853/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JESUS KOMIYAMA MORALES, en contra de LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el C. JESUS KOMIYAMA MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la c. LEONOR S. BERUMEN también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO Y/O al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, por cuanto al domicilio del primer demandado, dígamele que una vez que acredite lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se acordará lo conducente. Por cuanto al domicilio del segundo de los demandados, se le tiene señalado el ubicado en el edificio de Gobierno Estatal ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la Licenciada JUANA MARTINEZ PADILLA, con su escrito recibido el diez de febrero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VDA DE SAGREDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de ABRIL del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LEONOR S. BERUMEN

AVISO NOTARIAL

1555-36-38

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi, mediante escritura pública número 2157 del volumen 47 de fecha 24 de abril del año 2014, compareció la señora ADRIANA ELISA TOYOS CORREA, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita JULIA LEWIS TOYOS. La compareciente reconoce la validez del Testamento y habiendo sido instituida como Única y Universal Heredera y Albacea aceptó la herencia y el cargo de Albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, lo anterior para quienes se consideren con derechos en la citada sucesión comparezcan ante la Suscrita Notario en la calle Antonio de Escorza dos mil trescientos nueve de la Colonia Obrera de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación. Este aviso se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua.-----

Chihuahua, Chih. a 24 de abril del año 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.
Calle Antonio de Escorza número 2309

JULIA LEWIS TOYOS

1576-36-38

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 32,226, otorgada en esta Ciudad el día 21 de Abril del año 2014, comparecieron los señores MARIA ELENA, RAUL, MARIA DEL CARMEN, JUAN JOSE, MARIA HERMINIA y MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA, ésta última también conocida como MARIA DEL ROSARIO, los seis de apellidos RAMONFAUR ROYO, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su Madre, señora HERMINIA ROYO FERNANDEZ DE RAMONFAUR, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 13 de Enero del año 2014, manifestándose textualmente, que aceptan la Herencia instituida a su favor de conformidad con los Testamentos Públicos Abiertos otorgados en esta Ciudad, mediante Escrituras Públicas Números 924 y 2,733, otorgadas en esta Ciudad, el día 21 de Febrero de 1983 y 13 de Febrero de 1986, respectivamente, ante la fé del Suscrito Notario, reconociéndose unos a otros sus derechos y así mismo, los señores RAUL y MARIA ELENA, ambos de apellidos RAMONFAUR ROYO, aceptaron expresamente el cargo de Albacea Mancomunados que les fue conferido por la Autora de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de Abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

HERMINIA ROYO FERNÁNDEZ

1551-36-38

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1057/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO GONZALEZ SILVA EN CONTRA DE LOS CC. BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, HECTOR ARMANDINO FIERRO RODELA, HECTOR ARMANDINO FIERRO HOLGUIN Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., existe un auto que en su parte conducente dice:-----

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado a las catorce horas con once minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, del C. Licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano, ubicado en la Avenida Zaragoza (antes carretera a Waterfill), partido Senecú, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 89 a folio 90 del Libro 4159 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 9,144.333 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 70°22'36.36" mide 64.265 metros y colinda con Avenida Zaragoza (antes carretera a Waterfill; Al 2-3 NE 15°43'05.30" mide 135.882 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 70°20'03.35" mide 70.619 metros y colinda con Polígono "B"; Al 4-1 SW 13°03'29.42" mide 136.514 metros y colinda con Polígono "E" (Calle Hacienda de Guadalupe).- Siendo postura legal la cantidad de \$ 3790,570.73 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5'685,856.10 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

BENJAMIN BELTRAN LÓPEZ

1553-36-38

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SERGIO GUTIÉRREZ ÁVILA Y MARÍA DE LUZ HERNÁNDEZ DELGADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de abril del año en curso, presentado por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** y, como lo solicita, y por las razones que expone se deja sin efecto la fecha señalada en autos para que se lleve a cabo la Audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**; y, en su lugar, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE DEL VELÁZQUEZ DE LEÓN, NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE, COLONIA GRANJAS, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 33, A FOLIO 33, DEL LIBRO 4347, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base, para el remate la cantidad de \$ 1218,500.00 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$ 812,333.33 (OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

--- Se hace del conocimiento de las partes que a partir del día tres de abril del año en curso, se realizó cambio de adscripción habiéndose nombrado como titular de este Juzgado, a la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 50 fracción X y 55 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

SERGIO GUTIÉRREZ ÁVILA

1545-36-38

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA Y MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS DE ESTRADA PRESENTE.

Por medio del presente edicto se les notifica a Ustedes que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA, MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS DE ESTRADA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **995/09**, a través de proveído de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DE 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA

1556-36-38

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1565/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GILBERTO MARTÍNEZ ESCOBEDO y MARTHA ELENA MENDOZA CASTAÑEDA, entre otras constancias obra el siguiente:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Batalla de Juárez número 9330, lote 3, manzana 1 del fraccionamiento Colinas del Sur primera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 29, a folio 30, del libro 4904, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$329,585.69 PESOS (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHETA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$219,723.79 PESOS (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---
NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**--- LIC. A. GÓMEZ A. LICA.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GILBERTO MARTÍNEZ ESCOBEDO

1557-36-38

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA DE LOURDES GUERRERO NAJERA Y JOSE ALFREDO ENRIQUEZ PAYAN, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MARIA DE LOURDES GUERRERO NAJERA Y JOSE ALFREDO ENRIQUEZ PAYAN**, expediente radicado con el Número 472/12, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARIA DE LOURDES GUERRERO NAJERA

1558-36-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 32,227, otorgada en esta Ciudad el día 21 de Abril del año 2014, comparecieron los señores MARIA ELENA, RAUL, MARIA DEL CARMEN, JUAN JOSE, MARIA HERMINIA y MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA, ésta última también conocida como MARIA DEL ROSARIO, los seis de apellidos RAMONFAUR ROYO, todos como Herederos y además los dos primeros en su carácter de Albaceas Mancomunados, en la Sucesión Testamentaria a Bienes de su Madre, señora HERMINIA ROYO FERNANDEZ DE RAMONFAUR, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su Padre, señor RAUL RAMONFAUR MUÑOZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 de Febrero de 1995, manifestándome textualmente, que como causahabientes de su Madre, señora HERMINIA ROYO FERNANDEZ DE RAMONFAUR, aceptan la Herencia que había sido instituida a favor ésta última, de conformidad con los Testamentos Públicos Abiertos otorgados en esta Ciudad, mediante Escrituras Públicas Números 925 y 2,731, otorgadas en esta Ciudad, el día 21 de Febrero de 1983 y 13 de Febrero de 1986, respectivamente, ante la fé del Suscrito Notario, reconociéndose unos a otros sus derechos y así mismo, los señores RAUL y MARIA ELENA, ambos de apellidos RAMONFAUR ROYO, aceptaron expresamente el cargo de Albaceas Mancomunados que les fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de Abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

HERMINIA ROYO FERNÁNDEZ

1552-36-38

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Abril 28, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. ELEAZAR ESCAMILLA GUTIERREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en: **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **382.97 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 30.70 MTS. Y LINDA CON CARRETERA 5 DE MAYO Y CARLOS ZAPIEN
AL SUR MIDE 36.50 MTS. Y LINDA CON SEÑORA BLANCA RODRIGUEZ
AL ESTE MIDE 35.70 MTS. Y LINDA CON SR. GONZALO GARCIA VILLALOBOS
AL OESTE MIDE 23.80 MTS. Y LINDA CON CARRETERA DE ACCESO 5 DE MAYO

La solicitud quedó registrada con el número 994 fojas 86 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:03 horas del día 19 Febrero 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTEYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ELEAZAR ESCAMILLA GUTIERREZ

1575-36-38

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Publico Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-

Que mediante la escritura pública número 22,441 veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuarenta y uno, del Volumen 650 seiscientos cincuenta, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 veinticinco de abril del 2014 dos mil catorce, comparecieron las señoras **EMMA RAMIREZ MARISCAL y LUZ ELENA ACEVEDO LARA**, a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora la señora **MARIA GUADALUPE LARA OCAMPO**, quien nombró como sus únicas y universales herederas las señoras **EMMA RAMIREZ MARISCAL y LUZ ELENA ACEVEDO LARA**, habiendo nombrando a la primera Albacea.

El Notario dará esta declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 25 de abril del 2014.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

MARIA GUADALUPE LARA OCAMPO

1531-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número **548/10** relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELVIA MORENO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta y uno de marzo del año en curso por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Praderas de Texas número 13232 del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 75 a folio 77 del libro 4359 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 60, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ELVIA MORENO RODRÍGUEZ

1561-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 940/03, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA RUTH FIERRO BELTRAN APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GRACIELA TERESITA ESPARZA DAVILA Y HECTOR MANUEL AGUIRRE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC.

MARCO ANTONIO MAR ANCHONDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin

efectos la fecha señalada por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por lo que, procédase al remate en

PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA TERRENO URBANO DEL LOTE 10, MANZANA 175, ZONA 3, EN LA

COLONIA DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2632, a folio 70, del Libro 2251 de la Sección

Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos

veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de

\$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$142,333.33 (CIENTO

CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de

base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la

almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se

constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el

Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien

actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia

temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY

FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :i/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GRACIELA TERESITA ESPARZA DAVILA

-0-

1595-36-38

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 730/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR REYNALDO VILLALOBOS JABALERA Y AMALIA SANDOVAL VILLALOBOS, EN CONTRA DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día once de febrero del año dos mil catorce, por la Licenciada CARLA VANIA DURAN RODRIGUEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de diversas Oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, la radicación del expediente 730/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que REYNALDO VILLALOBOS JABALERA Y AMALIA SANDOVAL VILLALOBOS le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se reclaman en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO __54__. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO

-0-

1391-34-36-38

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

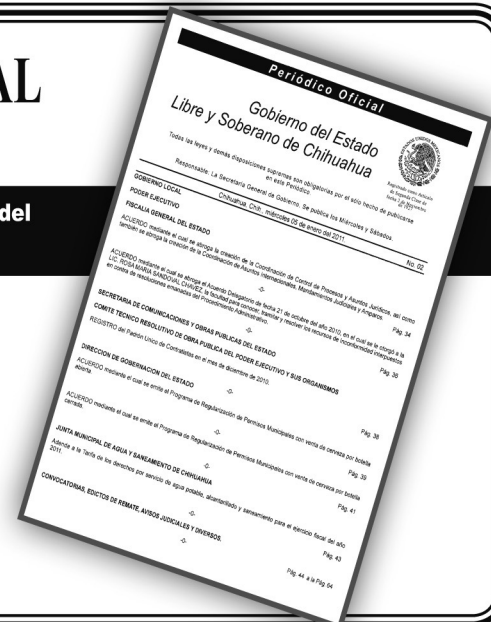
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx